



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR  
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 03 de Julio de 2012.-

**RES. DECECO N° 512/12**

**Expte. N° 6430/12.-**

**VISTO:**

La Nota presentada por la Sra. Virginia Elena Navas, Directora de Informática de esta Facultad, por medio de la cual solicita se autorice al agente Sr. Roberto Daniel Guerra a realizar horas extras en la Dirección de Informática desde Junio y hasta el mes de Agosto del año en curso; y,

**CONSIDERANDO:**

Que fundamenta su pedido en la necesidad de verificar todos los datos personales y curriculares de los alumnos de las Carreras de Profesorado en Ciencias Económicas y Jurídicas, Especialización en Ciencias Económicas y Jurídicas, Especialización en Proyectos de Inversión, Especialización en Costos para la Gestión Empresaria, atento que se migró la información de los Postgrados desde el Sistema Informático Magic al Sistema SIU GUARANI.

Que el presente pedido cuenta con la autorización de la Secretaria de Asuntos Institucionales y Administración Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

Lo establecido por el Art. 74° del Decreto Reglamentario 366/06.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar** la liquidación y el pago de hasta tres (3) horas extras diarias al Sr. **ROBERTO DANIEL GUERRA**, D.N.I. N° 17.197.019, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06, desde el 21 de Junio y hasta el 31 de Agosto de 2012, para cumplir con los requerimientos propios de la Dirección de Informática de esta Facultad.

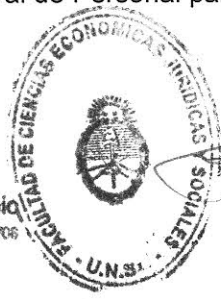
**Artículo 2°.- Dejar establecido** que la cantidad efectiva de horas mensuales que cumpla el mencionado agente, serán certificadas por la Directora de Informática, Sra. Virginia Elena Navas.

**Artículo 3°.- Imputar el gasto** que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución y que exceda los límites determinados por la Resolución CS N° 503/06, a economías de inversión del Inciso 1 – Gastos de Personal de esta Facultad.

**Artículo 4°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO